

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

De conformidad con lo señalada por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Planeación y obras públicas procede a adelantar el presente estudio de Conveniencia y Oportunidad para la modalidad de contratación directa. El presente proceso tiene varios fines los cuales se pueden desarrollar en un solo objeto: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA IMPLEMENTACION DE METODOLOGIAS MGA WEB EN LA FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION PARA EL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL SANTANDER,**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

El municipio de Puente Nacional tiene una estructura administrativa y una organización interna concebida y dispuesta de manera tal que si bien cuenta con personal de planta o contratado para atender los asuntos de carácter interno o externo de las diferentes dependencias que le permiten cumplir con sus objetivos constitucionales y legales; dado el alto volumen de requerimientos que presenta en la oficina de Planeación y obras públicas Municipal se hace poco el personal de la misma, además no cuenta con el personal idóneo para apoyar los procesos relacionados con la elaboración de proyectos en la metodología MGA WEB, los cuales se aplican en todas las etapas de un proyecto (planeación, seguimiento y evaluación a la ejecución física, presupuestal, financiera) el cual tiene como finalidad proveer un sistema ágil y eficiente de información en los procesos y proyectos de inversión que el municipio de Puente Nacional tenga como prioridad bajo la actual administración. Este proceso contractual está amparado bajo las determinantes de la ley 152 de 1994 (Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo) y la Resolución 806 de 2005 (por la cual se organizan metodologías, criterios y procedimientos que permitan integrar los Sistemas de Planeación y la Red Nacional de Bancos de Programas y Proyectos).

Para la generación, control y desarrollo de los programas y proyectos de inversión que la administración municipal tiene como objetivo, es de vital importancia el adecuado manejo, administración y seguimiento a partir de la metodología MGA, ya que esta da las pautas que se deben realizar en un proyecto o programa pues así se podrá generar el impacto esperado en la comunidad

Secretaría de Planeación y Obras Públicas

Puentana. Esta metodología está articulada en cuatro grandes ejes de la siguiente manera: a) **IDENTIFICACIÓN**, la cual va encaminada a la caracterización de la problemática y termina con la identificación de las alternativas de solución. Se realiza el análisis de la situación actual (análisis del problema, causas y efectos, población afectada, ubicación de la población, actores involucrados, oferta, demanda); Situación esperada (identificar el objetivo principal y los específicos, la población y zona objetivo); Alternativas de solución (determinar las soluciones que se pueden llevar a cabo y analizarlas); b) **PREPARACIÓN**, en esta etapa se busca consolidar los resultados de diferentes estudios que permitan determinar la mayor precisión posible. Se realiza el estudio legal, estudio de mercado, estudio técnico, estudio ambiental, estudio de riesgos y estudio financiero; c) **EVALUACIÓN**, encargado de determinar la conveniencia de llevar a cabo o no una alternativa de solución debido a que los recursos de inversión pública son escasos y hay que maximizar la riqueza social al momento de tomar una decisión frente a varias posibilidades; y d) **PROGRAMACIÓN**, ya en esta última etapa se logra determinar con precisión la forma de alcanzar el resultado del proyecto mediante la alternativa de inversión seleccionada, se establecen indicadores de producto y de gestión al igual que las metas que se espera obtener.

Por lo anterior, se encuentra necesario y procedente realizar un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona que cuente con experiencia profesional e idoneidad, y así se dé cumplimiento a las competencias a cargo de la Oficina, para dar cumplimiento de los programas de la entidad.

El gobierno Nacional reconoce que la compra y contratación pública es un asunto estratégico por lo cual decidió crear Colombia Compra Eficiente por medio del Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011. El Decreto Ley 4170 reconoce la necesidad de: (a) crear políticas unificadas que sirvan de guía a los administradores de compras y que permitan monitorear y evaluar el desempeño del sistema y generar mayor transparencia en las compras; y (b) tener una entidad rectora que provea un soporte adecuado para ejecutar el Plan de Desarrollo.

Así mismo y obrando la administración municipal en concordancia con las políticas de estado, se hace necesario que personal especializado y actualizado acompañe al personal de planta cuando el mismo es insuficiente o no se tiene y

Secretaría de Planeación y Obras Públicas

apoye la misión y visión de la ALCALDIA MUNICIPAL, en la implementación de metodologías en la formulación de proyectos de inversión para la entidad (MGA-WEB).

Este proceso contractual estará bajo los lineamientos del actual plan de desarrollo de la siguiente manera:

PLAN DE DESARROLLO "PIENSA EN GRANDE...PIENSA EN PUENTE"	Eje Estratégico:	Pensar en grande es pensar en eficiencia, transparencia y gobernabilidad con apoyo comunitario.
	Sector:	Fortalecimiento Institucional.
	Programa:	Reorganizar la estructura central administrativa.
	Meta:	Implementar anualmente una estrategia que permita el fortalecimiento institucional de los programas y acciones a cargo del ente territorial.

CERTIFICACION OBJETO SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: Se certifica que el presente proceso de contratación se encuentra determinado en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2019

CERTIFICACION BANCO DE PROYECTOS. Se certifica que el presente proceso de contratación se encuentra radicado en el banco de Proyectos bajo el número 201968572002

2. IDENTIFICACION Y DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

A fin de poder atender ésta necesidad el Municipio de Puente Nacional requiere celebrar contrato que tiene las siguientes características.

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA IMPLEMENTACION DE METODOLOGIAS MGA WEB EN LA FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION PARA EL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL SANTANDER.
ALCALCE DEL CONTRATO	1. Apoyo en la elaboración de proyectos en la metodología MGA y realizar el cargue de la nueva plataforma. 2. Seguimiento a los proyectos en la metodología MGA. 3. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato. 4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con

	<p>los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.</p> <p>5. Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, conforme a lo legalmente exigido (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes), entregando copia de la planilla correspondiente al Supervisor del contrato para cada pago.</p>
ESPECIFICACIONES TECNICAS	CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS –UNSPSC: 80100000 servicios de asesoría de gestión
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato es la suma de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTADOS (\$28.600.000.00), soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 19-00006 del 03 de enero de 2019.
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en ONCE (11) PAGOS PARCIALES correspondientes a la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.600.000.00), previo cumplimiento del requisito de trámite de la respectiva cuenta y certificación expedida por el supervisor de estar cumpliendo a satisfacción con el objeto del contrato, lo cual se consignará en un acta para su correspondiente pago que debe ir suscrita por el Supervisor y acompañada de todos los soportes documentales que se requieren para el efecto. El contratista para cada pago debe presentar comprobantes de aportes a seguridad social integral, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 50 de la ley 789 de 2002, y 23 de la ley 1150 de 2007.
PLAZO DE EJECUCION	EL plazo de ejecución es de ONCE (11) MESES, término dentro del cual el contratista seleccionado deberá desarrollar el objeto del contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión.
LUGAR DE EJECUCION	Municipio Puente Nacional
SUPERVISOR	Será ejercida por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Ley 1150 de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública” introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros, se establece cuatro modalidades de selección para contratar con el Estado:- licitación pública; - selección abreviada; - concurso de méritos y contratación directa.

Secretaría de Planeación y Obras Públicas

Conforme lo establecido en el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectúa por regla general, a través de Licitación Pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del mismo artículo, esto es, selección abreviada para adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización o para contratación de menor cuantía (280 SMLMV); así como concurso de méritos para contratar consultores o proyectos, y contratación directa en los casos de urgencia manifiesta, contratos de empréstitos, contratos interadministrativos, contratación de bienes y servicios en el sector Defensa, y DAS, actividades científicas y tecnológicos, encargos fiduciarios, inexistencia de pluralidad de oferentes, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, arrendamiento o adquisición de inmuebles.

En consecuencia, el marco normativo que debe regir el presente proceso de selección está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, mediante la modalidad de selección de contratación directa establecida en el artículo 2 numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007 según el cual, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de selección de contratación directa, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

Por tratarse de una causal de contratación directa, la selección del contratista obedece a la idoneidad en la prestación de servicios profesionales TITULOS ACADEMICOS Profesional en Ingeniería Industrial con conocimientos en gobierno municipal y desarrollo regional. EXPERIENCIA GENERAL: mínimo dos (2) contratos de formulación y evaluación de proyectos.

El presente proyecto se contratará mediante la modalidad de selección de contratación directa establecida en el artículo 2 numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo estipulado en el artículo **2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015**, y demás normas concordantes.

Secretaría de Planeación y Obras Públicas

Es de advertir que en la planta de personal de la Alcaldía Municipal no se cuenta con la persona idónea para realizar esta labor, conforme lo certifica la SECRETARIA GENERAL.

Así las cosas tenemos que los requisitos mínimos con el que debe cumplir el proponente son:

Requisito mínimo	Forma de Acreditarlo
CAPACIDAD JURÍDICA Persona natural o jurídica apta para contratar celebrar contratos con el estado.	Anexar los siguientes Documentos: 1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía 2. Certificado de existencia y representación legal (solo para personas jurídicas). 3. RUT 4. Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y de la Policía Nacional y de medidas correctivas, declaración de renta y hoja de vida del SIGEP, y para acreditar la idoneidad debe anexar: 1. Experiencia laboral relacionada 2. Copia del diploma y/o título profesional y 3. Certificaciones laborales y/u otros.
IDONEIDAD Ingeniero Industrial	Certificación, Diploma o acta de grado,
EXPERIENCIA mínimo dos (2) contratos de formulación y evaluación de proyectos	Certificación y/o copia del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la estimación del presupuesto oficial del presente proceso de selección, se tiene como referencia, la remuneración por este tipo de servicios conforme cotizaciones del mercado, incluyendo cálculos frente al pago de Parafiscales, y aportes al sistema de seguridad social integral, y los descuentos tributarios aplicables conforme la naturaleza del contrato.

Se estima como presupuesto oficial la suma de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTADOS (\$28.600.000.00), el valor del contrato derivado de este proceso de selección, será cubierto con cargo al presupuesto oficial de rentas y gastos para la vigencia 2019, de acuerdo al siguiente Certificado de disponibilidad presupuestal.

Secretaría de Planeación y Obras Públicas

CDP	19-00006
RUBRO	A17.1
VALOR	VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTADOS (\$28.600.000.00)
FUENTE DE FINANCIACION	FOTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
FECHA DE EXPEDICION	Enero 03 de 2018

De acuerdo a los lineamientos establecidos en el Manual guía del análisis del Sector el cual establece lo siguiente: En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del Proceso de Contratación. Para lo cual se requiere realizar la siguiente reflexión que cumple con los interrogantes de dicha guía: El servicio requerido no tiene precios indicativos en el SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN ESTATAL SICE, el cual a pesar de haber sido derogado sigue siendo un referente para efectos del análisis de precios; tampoco este tipo de servicios en el sector público o privado cuentan con tarifas, lista o catálogo de precios estandarizados para el mercado, razón por la cual para estimar su valor se ha tenido en cuenta lo que dichos servicios y servicios similares han costado en el pasado para el Municipio y en otras localidades en condiciones similares, se ha tenido en cuenta también el plazo del contrato, las calidades idoneidad y experiencia exigidas, los descuentos y retenciones, obligaciones adicionales y el hecho de ser un contrato a todo costo, siendo estas las principales variables que influyen o inciden en la determinación del precio o valor del contrato.

Del mismo modo se ha tenido en cuenta que se requiere de la prestación de servicios profesionales por lo menos de un profesional idóneo y con experiencia en la elaboración de proyectos MGA y en ejercicio de sus funciones y que de la misma forma se requiere de servicios especializados en la formulación de proyectos y se requiere contar con experiencia en entidades oficiales por cuanto se requieren la aplicación de conocimientos específicos del que hacer administrativo y de los procesos de fortalecimiento institucional, por lo anterior consideramos que el valor estimado obedece a estas circunstancias y es ajustado a los precios de mercado.

Se ha tenido en cuenta también que por los alcances del objeto el contratista debe cumplir con dichas calidades en el titular y principal ejecutor de las

Secretaría de Planeación y Obras Públicas

obligaciones pactadas, debe hacer presencia periódica en la sede administrativa de la alcaldía municipal asumiendo por su cuenta y riesgo los desplazamientos y gastos de transporte estadía y manutención, todo ello por el mismo valor sugerido del contrato.

Del mismo modo es importante mencionar que este tipo de contratos tienen un grado especial de responsabilidad en el contratista el cual se ha ratificado y acentuado aún más con la expedición del estatuto anticorrupción que ha llevado la misma a los escenarios penal fiscal y disciplinario, este tipo de contratación está encaminado al cumplimiento del principio de legalidad y profesionalidad, así como de los principios que inspiran la función pública en los asuntos relacionados con el objeto contractual.

Sin embargo debe tenerse en cuenta que se trata de servicios que como tal no están sujetos a tarifas oficiales, o a estándares de precios, luego el valor sugerido también ha tenido en cuenta la capacidad presupuestal del municipio con la cual consideramos que se puede asegurar la contratación del servicio requerido en condiciones de suficiente idoneidad y experiencia.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Considerando que el presente proceso de contratación se enmarca dentro de las causales de contratación directa (Prestación de servicios profesionales) no hay lugar a la aplicación de factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable. La verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, idoneidad y experiencia, para la ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales no dará derecho a la asignación de puntaje, solo conducirá a determinar si la propuesta es o no aceptada.

Por tratarse de una contratación directa, no se aplicaran factores de evaluación ni ponderación, siendo en este caso la verificación y comprobación del cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y requisitos, la base para la aprobación de la oferta presentada.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO.

Este proceso de contratación teniendo en cuenta que se encuentra reglamentado en el decreto 1082 de 2015 como contratación directa tenemos,

Secretaría de Planeación y Obras Públicas

que por tratarse de servicios intelectuales no existen mayores riesgos que deban ser amparados, ya que el único riesgo que se observa es el incumplimiento del contratista para ello.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la Administración municipal, o la Secretaria de Planeación y Obras Públicas no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

De acuerdo con la ley 1150 de 2007 artículo 4 se procede a la tipificación, estimación y asignación del riesgo de acuerdo con la siguiente descripción y teniendo en cuenta que con base en el tipo de actividad a realizar y su ubicación, los riesgos que puedan afectar su equilibrio económico son mínimos.

La Administración Municipal de Puente Nacional, de conformidad con el manual para la identificación y la cobertura del riesgo en los procesos de contratación, presentado por Colombia Compra Eficiente, el cual tiene en cuenta el Documento CONPES 3714 de 2015, identifica los siguientes riesgos:





Piensa en Grande
Piensa en Puento

Alcaldía Municipal
Puento Nacional
Santander

Página 10 de 15

Estudios Previos

Secretaria de Planeación y Obras Públicas

PROCESO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

FECHA DE ELEBORACION: Enero de 2019

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	<div></div>		ASIGNACION DEL RIESGO		CATEGORIZACION DEL RIESGO				VALORACION DEL RIESGO
								PROBABILIDAD		MAGNITUD		
						TIPO Y DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	ALCALDIA MUNICIPAL DE PUENTE NACIONAL	PROponente y/o CONTRATISTA	EVALUADA	VALORADA	
1	OPERACIONALES	Externo	Contratación	La falta de firma del acta de inicio por parte del adjudicatario del contrato.	Riesgo que asume el contratista.		X	Baja	1	Bajo	5	ACEPTABLE
2		Interno y/o externo.	Planeación	Errores involuntarios que hayan quedado en la invitación pública, unidades, cantidades de obra, especificaciones, descripción del proyecto, estudios previos, anexos técnicos, operaciones aritméticas y/o demás	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados en la página WEB. Riesgo que asume el Concejo Municipal y el CONTRATISTA. Es obligación de las dos	X	X	Baja	1	Bajo	5	ACEPTABLE

Avenida 6 N° 4-103/107 Palacio Municipal; Telefax (7) 7587445 – 7587444

e-mail: alcaldia@puentenacional-santander.gov.co

www.puertenacional-santander.gov.co

CODIGO POSTAL 684521



Piensa en Grande
Piensa en Puentes

Alcaldía Municipal
Puentes Nacionales
Santander

Página 11 de 15

Estudios Previos

Secretaría de Planeación y Obras Públicas

			documentos del proceso licitatorio.	partes informar oportunamente y antes del cierre del proceso estos eventos							
3	Externo	Planeación	Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de la propuesta y/o en los documentos relacionados en la invitación pública	Riesgo que asume el contratista.		X	Baja	1	Bajo	5	ACEPTABLE
4	Externo	Contratación	Radicación extemporánea de cuentas de cobro en el Municipio de Puentes Nacionales, por parte del contratista.	Riesgo que asume el contratista.		X	Baja	1	Bajo	5	ACEPTABLE
5	Externo	Contratación	Elaboración errónea de las actas y/o cuentas por parte del contratista que ocasionan demoras de más de una semana en su pago.	Riesgo que asume el contratista.		X	Baja	1	Bajo	5	ACEPTABLE

Avenida 6 N° 4-103/107 Palacio Municipal; Telefax (7) 7587445 – 7587444

e-mail: alcaldia@puentenacional-santander.gov.co

www.puertenacional-santander.gov.co

CODIGO POSTAL 684521



Piensa en Grande
Piensa en Puente

Alcaldía Municipal
Puente Nacional
Santander

Página 12 de 15

Estudios Previos

Secretaría de Planeación y Obras Públicas

6		Externo	Ejecución	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista sin perjuicio a terceros	Cuando el personal del contratista se encuentre en las instalaciones perteneciente a la Administración Municipal. Riesgo que asume el contratista.		X	Baja	1	Bajo	5	ACEPTABLE
7		Externo	Ejecución	Daños materiales, lesiones o perjuicios a terceros	Riesgo que asume el contratista.		X	Baja	1	Bajo	5	ACEPTABLE
8		Externo	Ejecución	Retraso en el suministro de los elementos requeridos por la entidad	Riesgo que asume el contratista.		X	Baja	1	Bajo	5	ACEPTABLE
9		Externo	Ejecución	Mala calidad de los elementos suministrados	Riesgo que asume el contratista.		X	Baja	1	Bajo	5	ACEPTABLE
10	TÉCNICO	Externo	Ejecución	Suministrar únicamente elementos con las características y especificaciones establecidas en la invitación pública por la Entidad	Riesgo que asume el contratista.		X	Baja	1	Bajo	5	ACEPTABLE
11	FINANCIERO	Externo	Ejecución	Régimen de Impuestos: Riesgo por modificación del régimen de impuestos	Riesgo que asume el Municipio de Puente Nacional	X		Baja	1	Bajo	5	ACEPTABLE

Avenida 6 N° 4-103/107 Palacio Municipal; Telefax (7) 7587445 – 7587444

e-mail: alcaldia@puentenacional-santander.gov.co

www.puertenacional-santander.gov.co

CODIGO POSTAL 684521



Piensa en Grande
Piensa en Puente

Alcaldía Municipal
Puente Nacional
Santander

Página 13 de 15

Estudios Previos

Secretaría de Planeación y Obras Públicas

12	Causas y/o eventos de la naturaleza, causa mayor o caso fortuito.	Externo	Ejecución	Capital de Trabajo por disminución representativa del capital de trabajo	Riesgo que asume el contratista.		X	Baja	1	Bajo	5	ACEPTABLE
13		Externo	Ejecución	Variación de Precios: Alza de precios que afecten el equilibrio Financiero del contrato.	Riesgo que asume el contratista.		X	Baja	1	Bajo	5	ACEPTABLE
14		Externo	Ejecución	Eventos Naturales: Terremotos, huracanes, tornados, pluviometría, volcanes, inundaciones, deslizamientos, tsunamis, vientos, descargas eléctricas, incendios, fuerzas de la naturaleza.	Riesgo que asume el Municipio de Puente Nacional	X		Baja	1	Bajo	5	ACEPTABLE
15		Externo	Ejecución	Causa mayor por Guerras civiles y/o Internacionales	Riesgo que asume el Municipio de Puente Nacional	X		Baja	1	Bajo	5	ACEPTABLE
16		Externo	Ejecución	Caso Fortuito por terrorismo	Riesgo que asume el Municipio de Puente Nacional	X		Baja	1	Bajo	5	ACEPTABLE

Avenida 6 N° 4-103/107 Palacio Municipal; Telefax (7) 7587445 – 7587444

e-mail: alcaldia@puentenacional-santander.gov.co

www.puertenacional-santander.gov.co

CODIGO POSTAL 684521

7. ANALISIS Y EXIGENCIAS DE GARANTIAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015 donde establece respecto de la no obligatoriedad de garantías que en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. Del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos, en el presente no se exige la presentación de las mismas.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de libre Comercio (TLC), vinculan al Estado Colombiano, para lo cual, deben establecer si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos, y para el efecto debe verificarse si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas, si la entidad se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas y si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

De acuerdo a las listas de excepción a la aplicación de los acuerdos comerciales establecidos en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación públicos por Colombia Compra Eficiente, el presente contrato no se encuentra cobijado por ningún acuerdo comercial.

9. ANALISIS DEL SECTOR

La entidad requiere de una persona natural o jurídica que pueda cumplir a cabalidad con el objeto del contrato teniendo en cuenta lo siguiente:

El Municipio de Puente Nacional, ha contratado durante varios años los servicios de una persona que apoye la secretaria en lo correspondiente a la formulación y evaluación de proyectos con la metodología MGA WEB para el buen funcionamiento de toda la administración municipal del municipio de Puente Nacional Santander.



Es conveniente para la entidad establecer que la forma de pago se realice median te actas parciales, ya que así facilita al supervisor del contrato el seguimiento a las labores contratadas.

10. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

En Conclusión es oportuno ya que como se justificó en su necesidad se requiere de un profesional que apoye a la administración en la formulación de proyectos con la metodología MGA WEB que conlleven al desarrollo del ente territorial.

Puente Nacional, Enero 03 de 2019

Original firmado

EDWIN DANIEL PINEDA ARIZA

Secretario de Planeación y Obras Públicas

Edwin Daniel Pineda Ariza	Nury Quintero Quintero	Nury Quintero Quintero
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ

